



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.39
24 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 i) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA
POBREZA EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO

Filipinas*: proyecto de resolución

Observancia del Año Internacional para la Erradicación
de la Pobreza y proclamación del Primer Decenio de las
Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, 46/141, de 17 de diciembre de 1991, 47/197, de 22 de diciembre de 1992, 48/184, de 21 de diciembre de 1993, y 49/110, de 19 de diciembre de 1994, todas ellas relativas a la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo,

Recordando su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó el año 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 49/110, de 19 de diciembre de 1994, en la que pidió que se preparara cuanto antes un proyecto de programa relativo a los preparativos y la observancia del Año,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Subrayando la necesidad de que los esfuerzos y las políticas se centren en las causas fundamentales de la pobreza, así como la necesidad que se de satisfagan las necesidades básicas de todos los seres humanos,

Reconociendo que deben mejorarse las oportunidades de acceso a los recursos y los ingresos y que deben eliminarse los factores y las limitaciones que perpetúan la desigualdad,

Haciendo hincapié en que el sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar una función básica en el incremento del apoyo y la asistencia a los países en desarrollo, sobre todo a los países africanos y los países menos adelantados, en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos enunciados por las principales conferencias de las Naciones Unidas organizadas a partir de 1990 con miras a erradicar la pobreza,

Subrayando que la potenciación de la mujer será un factor crítico para erradicar la pobreza, habida cuenta de que las mujeres contribuyen a la economía y a la erradicación de la pobreza por conducto tanto de su trabajo remunerado como de su trabajo no remunerado,

Considerando que la comunidad internacional, a su más alto nivel político, ya ha llegado a un consenso en cuanto a erradicar la pobreza y se ha comprometido a lograrlo en varias conferencias importantes de las Naciones Unidas celebradas recientemente, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como en los preparativos de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que ha de celebrarse próximamente y, en particular, en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, uno de cuyos tres temas principales fue la erradicación de la pobreza,

Observando con satisfacción la importancia asignada en la Cumbre de Halifax del grupo de países G-7 a la erradicación de la pobreza como un asunto de importancia primordial para mejorar la difícil situación de los países en desarrollo, sobre todo de los países africanos y los países menos adelantados,

Teniendo presente que los gobiernos decidieron adoptar las medidas y mecanismos necesarios para complementar y seguir de cerca los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social con la asistencia, si se solicitaba, de los organismos especializados, los programas, los fondos y las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas, con una amplia participación de todos los sectores de la sociedad civil,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el proyecto de programa para la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza¹ y sobre la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo²,

¹ A/50/551.

² A/50/396.

Habiendo examinado también la Declaración de Copenhague³, en particular el inciso c) del párrafo 95 del Programa de Acción⁴, en que se recomendó que la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, declarara el primer decenio de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza, después del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996), con miras a estudiar nuevas iniciativas para la erradicación de la pobreza.

A. Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996)

1. Decide que el tema del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza⁵ sea: "La pobreza puede y debe erradicarse en todo el mundo";

2. Insta a todos los gobiernos, a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a todos los demás elementos de la sociedad a que se esfuercen de lleno por lograr el objetivo de la erradicación de la pobreza en el marco del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996);

3. Reafirma que las principales actividades relacionadas con la observancia del Año deben llevarse a cabo en todos los planos y que el sistema de las Naciones Unidas debe brindar asistencia con miras a crear entre los Estados, los encargados de la adopción de políticas y la opinión pública internacional una mayor conciencia de que la erradicación de la pobreza, además de ser un problema complejo y multidimensional, tiene una importancia fundamental para consolidar la paz y lograr un desarrollo sostenible;

4. Decide que el objetivo de las actividades en el curso del Año sea crear la estructura de apoyo necesario para un esfuerzo sostenido y a largo plazo a fin de cumplir plena y eficazmente los compromisos contraídos, las recomendaciones y las medidas adoptadas y las disposiciones básicas ya convenidas en las diversas conferencias importantes de las Naciones Unidas celebradas a partir de 1990, en particular la Cumbre Internacional sobre Desarrollo Social^{3 4};

5. Decide también que las actividades durante el año, en todos los niveles, tengan como orientación los principios siguientes:

a) La erradicación de la pobreza exige un compromiso y un esfuerzo colectivos y sostenidos de parte de los gobiernos, las autoridades locales, la sociedad civil, los círculos de negocios y las empresas, con el apoyo de la comunidad internacional, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones subregionales, regionales y otras organizaciones internacionales pertinentes, y exige también que se lleven, apliquen y vigilen estrategias y

³ A/CONF.166/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ Ibíd., anexo II.

⁵ Véase la resolución A/48/183 de la Asamblea General.

programas contra la pobreza con una plena y efectiva participación de las personas que viven en condiciones de pobreza;

b) La erradicación de la pobreza exige adoptar medidas para que las personas que viven en condiciones de pobreza tengan acceso a los recursos y a las oportunidades necesarios para abandonar la pobreza, así como medidas que garanticen que todos los miembros de la sociedad estén protegidos de la pobreza derivada de las enfermedades, la pérdida del empleo, los desastres naturales u otras desgracias;

c) La erradicación de la pobreza exige que todas las personas que viven en condiciones de pobreza tengan acceso a los servicios sociales básicos y puedan participar en la vida económica, social, cultural y política de la sociedad;

d) La erradicación de la pobreza exige que se den a la mujer oportunidades económicas y sociales que le permitan contribuir al desarrollo y que las estrategias y los programas contra la pobreza se elaboren con una clara apreciación de los problemas de género;

e) La erradicación de la pobreza exige la elaboración de programas específicos para satisfacer las necesidades especiales de determinados grupos sociales y demográficos, incluidos los jóvenes, las personas de edad desfavorecidas, las personas con discapacidad y otros grupos o personas vulnerables y desfavorecidos;

f) La erradicación de la pobreza exige que la comunidad internacional proporcione un apoyo mayor y más eficaz al desarrollo general de los países en desarrollo, sobre todo a los países de África y los países menos adelantados;

6. Recomienda que todos los Estados, de conformidad con la Declaración de Copenhague³ y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁴, lleven a cabo las siguientes tareas para 1996:

a) Elaborar una definición y una evaluación precisas de la pobreza absoluta;

b) Elaborar mediciones, criterios e indicadores para determinar el grado y distribución de la pobreza absoluta;

c) Formular o fortalecer, como cuestión urgente, políticas y estrategias nacionales que tengan por objeto reducir sensiblemente la pobreza general en el menor plazo posible, reducir la desigualdad y erradicar la pobreza absoluta antes de una fecha que fijará cada país en su contexto nacional;

d) Aumentar las actividades públicas para erradicar la pobreza absoluta y reducir sensiblemente la pobreza general, entre otras cosas, formulando o reforzando planes nacionales de erradicación de la pobreza encaminados a atacar las causas estructurales de la pobreza, incluidas medidas en los planos local, subregional, regional e internacional;

e) Asignar particular atención, en el contexto de los planes nacionales, a la creación de empleos como medio de erradicar la pobreza y, al mismo tiempo,

prestar la debida atención a la salud y la educación, asignar una mayor prioridad a los servicios sociales básicos y a la generación de ingresos en el plano de las familias, y promover el acceso a los bienes de producción y a las oportunidades económicas;

7. Hace hincapié en que, durante el Año, deberá potenciarse el papel de las personas que viven en condiciones de pobreza y de sus organizaciones promoviendo su plena participación en la fijación de objetivos y en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las estrategias y los programas nacionales de erradicación de la pobreza, así como en el desarrollo de bases comunitarias, de manera que dichos programas reflejen sus prioridades;

8. Aprueba las actividades para la observancia del Año previstas por el sistema de las Naciones Unidas, según se indica en el informe del Secretario General¹, e invita a que se adopten nuevas iniciativas al respecto;

9. Insta a todas las instituciones multilaterales financieras y de desarrollo a que intensifiquen y aceleren sus inversiones en los programas que apuntan a los sectores sociales y a la erradicación de la pobreza;

10. Acoge con beneplácito la decisión adoptada por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de establecer un fondo para la erradicación de la pobreza a fin de ayudar a los países en desarrollo, sobre todo a los países africanos y los países menos adelantados, a que elaboren planes nacionales para luchar contra la pobreza;

11. Acoge con beneplácito también la decisión adoptada recientemente por el Comité Administrativo de Coordinación de establecer tres fuerzas de tarea que se encarguen de diferentes aspectos de las actividades complementarias de las conferencias importantes de las Naciones Unidas, con miras a estudiar las cuestiones relacionadas con la erradicación de la pobreza;

12. Pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la presente resolución y el programa para la observancia del Año se difundan de manera amplia y eficaz y, a este respecto, invita a todos los Estados, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales competentes, organizaciones nacionales pertinentes, organizaciones no gubernamentales y otros grupos interesados de la sociedad civil a que presten la atención debida a la observancia del Año;

13. Pide también al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución, así como sobre las medidas adoptadas por los órganos, las organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas para aplicar el programa de observancia del Año.

B. Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

1. Proclama el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006);

2. Insta a todos los gobiernos y a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a todos los demás elementos de la sociedad a que se esfuercen de lleno por lograr la aplicación de los resultados de las conferencias importantes de las Naciones Unidas relacionadas con la erradicación de la pobreza, en particular la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, como un objetivo viable en el contexto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza;

3. Pide al Secretario General que establezca, como parte de la Secretaría, una entidad específica, dotada de los recursos y del número de funcionarios calificados y competentes del cuadro orgánico y de servicios de apoyo necesarios para cumplir una amplia gama de funciones, en todo el sistema, en apoyo de la erradicación de la pobreza, incluidas las actividades del Decenio, procurando utilizar los recursos de la manera más eficiente y económica posible;

4. Pide también al Secretario General que invite a los órganos, organizaciones, programas, fondos y entidades del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de establecer centros de coordinación y mecanismos análogos a fin de que puedan aplicar con eficacia las disposiciones, los acuerdos y los resultados de las conferencias principales de las Naciones Unidas relativos a la erradicación de la pobreza;

5. Decide establecer un comité de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para que se encargue de elaborar un marco operacional y general de acción internacional para el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, que comience su labor a la mayor brevedad posible en 1996;

6. Decide también, con ese fin, convocar en Nueva York dos períodos de sesiones del comité de trabajo especial de composición abierta, cada uno de ellos de una semana de duración, de manera que el Comité termine su labor a más tardar en septiembre de 1996 y pueda presentarle un proyecto de marco internacional de acción que pueda aprobar en su quincuagésimo primer período de sesiones;

7. Pide al comité de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General que, en sus deliberaciones, tenga en cuenta los informes, incluidas las recomendaciones que figuran en ellos, presentados por el Secretario General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 48/184, de 21 de diciembre de 1993, y 49/110, de 19 de diciembre de 1994, así como los resultados de las conferencias importantes relativos a la erradicación de la pobreza, en particular la Declaración de Copenhague y la Declaración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como las opiniones y propuestas que presenten los Estados o grupos de Estados, y que le informe en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre los resultados de su labor;

8. Exhorta a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales pertinentes y a todos los demás elementos relacionados con el Decenio a que participen activamente en la prestación de apoyo financiero y técnico al Decenio, sobre todo con miras a traducir todas las medidas y recomendaciones en programas y actividades operacionales y concretos de erradicación de la pobreza;

9. Decide establecer, en la Secretaría de las Naciones Unidas, un fondo fiduciario especial para el Decenio y hace un llamamiento a las instituciones financieras y el sector privado a que contribuyan generosamente al fondo fiduciario para financiar las actividades de erradicación de la pobreza;

10. Pide, por tanto, que el Secretario General se cerciore de que los resultados de las conferencias importantes de las Naciones Unidas sean objeto de la mayor difusión posible y que se asegure de que el marco de acción internacional para el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, una vez aprobado, se haga llegar a todos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, las instituciones financieras multilaterales y los bancos regionales de desarrollo a fin de recibir de éstos aportaciones activas y sustanciales;

11. Recomienda que los países donantes, en sus programas y presupuestos de asistencia, tanto bilaterales como multilaterales, asignen una mayor prioridad a la erradicación de la pobreza, incluso haciendo contribuciones al fondo fiduciario para el Decenio;

12. Alienta a los países en desarrollo que movilicen recursos externos e internos para destinarlos a programas y actividades de erradicación de la pobreza y a que faciliten la total y eficaz ejecución de esos programas y actividades;

13. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado "Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)".
